REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

••000000015

16

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002678

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de setiembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA GIMARIE CIA.LTDA.;

QUE la Ing. Gisella Perrone Esparza, con el patrocinio del abogado Jorge Chávez Suárez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-344 del 30 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañia INMOBILIARIA GIMARIE CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

••900000016

Resolución No. 92-2-2-1-0002678
Compañìa: INMOBILIARIA GIMARIE CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 NOV 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/CI
DL: RMA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy , Queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.073 a 22.074, número 12.157 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 22.986 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre diecinueve de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil